



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2021

Ref. Verbal Pertenencia - Auto inadmite
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00932-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Apórtese el certificado **especial** expedido por el registrador de instrumentos públicos en donde conste la persona que figura como titular del derecho real principal sujeto a registro, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 375 del C.G.P.
2. Acredítese mediante los respectivos registros de nacimiento, la calidad de herederos determinados de la causante que ostentan los demandados, o en su defecto indíquese donde reposan dichos legajos y las razones que impiden su aportación.
3. Complémntese el encabezado de la demanda indicando el domicilio de los sucesores determinados de la causante (Artículo 82, Numeral 2°).
4. Así mismo, complémntese el acápite de pruebas testimoniales de la demanda, indicando tanto las direcciones físicas como el canal digital donde podrán ser notificados los testigos, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del C.G.P., en concordancia con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
5. Precise la cuantía del asunto, atendiendo las previsiones del numeral 3° del artículo 26 del C.G.P.
6. Preséntese la demanda debidamente integrada, esto es, con las correcciones anotadas.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **157** fijado hoy **29/10/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

084359d1a4a44de38846e619e2cd9f69214dbddf01e908485cc683d5de21caf4

Documento generado en 28/10/2021 09:26:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>